



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ADDENDA AL CONTRATO DE CONCESION PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PORTADORES DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL (PRÓRROGA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MÍNIMO DE EXPANSIÓN)

Conste por el presente documento, la addenda al contrato de concesión de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional, que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, en adelante “**EL MINISTERIO**”, representado por el Sr JORGE ENRIQUE DE LA ROCA CHALCO, Director General de Gestión de Telecomunicaciones, identificado con D.N.I N° 10809583, domicilio en la Av. 28 de Julio N° 800, Lima 1, debidamente autorizado para suscribir la presente addenda, según Resolución Ministerial N°-2004-MTC/03 de fechay, de otra parte, la empresa **INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.** con domicilio para estos efectos en Av. Pablo Carriquirri N° 410, San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por el Sr. ROLANDO TOLEDO VEGA, identificado con D.N.I. N° 09225187, con poder suficiente para suscribir la presente addenda en su calidad de Gerente General, según Escritura Pública inscrita en el Asiento B 00003, de la Partida N° 11105179 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a la cual en adelante y para los fines de este documento se le denominará la “**EMPRESA CONCESIONARIA**”; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 186-99-MTC/15.03 de fecha 04 de mayo de 1999, se otorgó concesión a la asociación RED CIENTÍFICA PERUANA, para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional, habiéndose suscrito el contrato respectivo el 04 de junio de 1999.

Mediante Resolución Viceministerial N° 189-99-MTC/15.03 de fecha 05 de mayo de 1999, se asignó a la asociación RED CIENTÍFICA PERUANA, espectro radioeléctrico y se aprobaron las características técnicas específicas de operación, para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional.

Mediante Resolución Viceministerial N° 401-99-MTC/15.03 de fecha 17 de diciembre de 1999, se autoriza la transferencia de concesión otorgada por Resolución Ministerial N° 186-99-MTC/15.03 y el espectro radioeléctrico, con las características técnicas de operación aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 186-99-MTC/15.03, a favor de INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ S.A., suscribiéndose la addenda respectiva el 04 de enero de 2000.

LA EMPRESA CONCESIONARIA mediante cartas de fechas 15.02.2001(2001-001564), 09.05.2001 (021712); 31.05.2001 (025293), 10.07.2001 (032574), 21.11.2002 (P/D N° 077750), 15.01.2003 (P/D N° 002424) y 03.02.03 (P/D N° 006039), solicita la prórroga del plazo para el cumplimiento del Plan Mínimo de Expansión.

Mediante Resolución Ministerial N°-2004-MTC/03 de fecha, se estableció la fecha a partir de la cual se computa el plazo para el cumplimiento del Plan Mínimo de Expansión y





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

las Metas de Uso de Espectro de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional.

SEGUNDA.- OBJETO

El objeto de la presente addenda es formalizar lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°-2004-MTC/03.

Las partes convienen que el plazo para el cumplimiento del Plan Mínimo de Expansión y sus correspondientes Metas de Uso de Espectro Radioeléctrico, de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional concedidos a la asociación RED CIENTÍFICA PERUANA, mediante Resolución Ministerial N° 186-99-MTC/15.03 y transferida mediante Resolución Viceministerial N° 401-99-MTC/15.03 a favor de la empresa INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A., se computa a partir del 08 de noviembre de 2002 debiendo modificarse bajo estos términos, el plazo previsto en el numeral 6.02 de la cláusula sexta del contrato de concesión.

TERCERA.- TERMINOS Y PLAZOS

LA EMPRESA CONCESIONARIA continuará la prestación del SERVICIO CONCEDIDO en los términos establecidos en el Contrato de Concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 186-99-MTC/15.03, quedando subsistente en todos sus extremos, en tanto no se oponga a la presente addenda.

CUARTA.- ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

A solicitud de cualquiera de las partes la presente addenda será elevada a Escritura Pública. El costo de su elevación será a cargo de quien lo solicite.

Firmado en Lima, a los(.....) días dede **2004**, en tres (3) ejemplares de igual texto y valor.

**EL MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**

LA EMPRESA CONCESIONARIA

